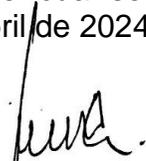




JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2024-00040-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, iniciado por PAOLA PATRICIA GAMEZ COLLANTE a través de la Defensora de Familia doctora AURA ELENA PEÑA ROCHA contra LOUIS EDUARDO GAMEZ CARRILLO, el cual se encuentra para su admisión. Sírvase resolver, Sabanagrande, 02 de abril de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y constatado el informe secretarial, se tiene que la presente demanda se evidencia que presenta algunos yerros que han de ser subsanados, necesarios para la admisión de la misma:

La parte demandante no es claro:

- Al revisar la demanda y sus anexos presentados se observa que la apoderada de la demandada no manifiesta quien posee las actas de conciliación base de este proceso. (Artículo 245 del CGP.).
- Así mismo, debe aclarar lo concerniente a la solicitud de amparo de pobreza solicitado, teniendo en cuenta que aparece como representante de la demandante la Defensora de Familia doctora Aura Elena Peña Rocha. Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1b62ab870214ebaa84c17e7d5419ddb9bde71a8912ff7b2648011254442001**

Documento generado en 02/04/2024 10:21:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>